

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-MDH/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO I (CARRETERA A CHUGUR - CRUCE CARRETERA A CHOTA), TRAMO II (I.E 101026 MORAN ALTO - CRUCE CARRETERA CHUGUR), TRAMO III (CRUCE PERLAMAYO - CRUCE CARRETERA CHUGUR) EN LA LOCALIDAD DE MORAN ALTO DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. CON CUI N°. 2662387.

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el Distrito de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca a los **18 días del mes de diciembre del 2024**, en las instalaciones de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural del Distrito de Hualgayoc a las **08:50 am**, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°. 121-2024-MDH/GM, de **fecha 19 de noviembre de 2024**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-MDH/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO I (CARRETERA A CHUGUR - CRUCE CARRETERA A CHOTA), TRAMO II (I.E 101026 MORAN ALTO - CRUCE CARRETERA CHUGUR), TRAMO III (CRUCE PERLAMAYO - CRUCE CARRETERA CHUGUR) EN LA LOCALIDAD DE MORAN ALTO DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. CON CUI N°. 2662387**, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas, CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTE DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	UNID. ORGÁNICA
Presidente Titular	ING. JOSÉ CARLOS HERRERA FERNANDEZ	Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
1er. Miembro Titular	ING. DANIEL GAVIDIA HUAMAN	Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
2do. Miembro Titular	TÉC. PABLO ELIS LLATAS MUÑOZ	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

INFORMES Y ORDEN DEL DIA.

- ❖ El presidente del Comité de selección informa que el Valor Referencial del presente procedimiento de selección es: de **S/ 684,305.62 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 62 /100 SOLES)**, fuente de financiamiento-CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
- ❖ Que el Expediente de Contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal 114-2024-MDH/GM del 14 de noviembre del 2024, para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-MDH/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO I (CARRETERA A CHUGUR - CRUCE CARRETERA A CHOTA), TRAMO II (I.E 101026 MORAN ALTO - CRUCE CARRETERA CHUGUR), TRAMO III (CRUCE PERLAMAYO - CRUCE CARRETERA CHUGUR) EN LA LOCALIDAD DE MORAN ALTO DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. CON CUI N°. 2662387.**



- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 127-2024-MDH/GM del 22 de noviembre del 2024 se aprueban las bases del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-MDH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO I (CARRETERA A CHUGUR - CRUCE CARRETERA A CHOTA), TRAMO II (I.E 101026 MORAN ALTO - CRUCE CARRETERA CHUGUR), TRAMO III (CRUCE PERLAMAYO - CRUCE CARRETERA CHUGUR) EN LA LOCALIDAD DE MORAN ALTO DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. CON CUI N°, 2662387.**

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-11-26 12:30:55.0	Válido
2	20491772671	LDH E.I.R.L.	2024-11-30 06:54:16.0	Válido
3	20496188595	CONCEL S.A.C	2024-11-30 12:15:07.0	Válido
4	20529327421	CORPORACION SAJ & CUM INGENIERIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-11-26 22:57:30.0	Válido
5	20529367130	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES HELCOS S.R.L.	2024-11-29 16:29:08.0	Válido
6	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	2024-12-05 16:34:10.0	Válido
7	20529588144	BETELPYM & TRANSACCIONES S.R.L.	2024-11-26 22:53:15.0	Válido
8	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	2024-11-28 12:50:04.0	Válido
9	20600068904	KAME QUALITY S.A.C	2024-11-26 16:00:36.0	Válido
10	20602050913	C. MENDOZA E.I.R.L.	2024-11-28 12:45:36.0	Válido
11	20602858759	ANCOL INGENIEROS S.A.C.	2024-12-09 20:25:07.0	Válido
12	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-28 00:08:02.0	Válido
13	20603089732	CORPORACION FRANSA S.A.C.	2024-11-27 17:03:22.0	Válido
14	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-11-26 12:21:29.0	Válido
15	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-12-09 20:45:13.0	Válido
16	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-11-27 12:44:16.0	Válido
17	20608108051	LOS PINOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-12-09 20:37:04.0	Válido
18	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2024-12-02 12:36:32.0	Válido
19	20610550615	CONSTRUCTORA & CONSULTORA ALARCON PERU E.I.R.L.	2024-11-29 16:27:44.0	Válido
20	20612043851	CONSTRUCTORA PEREZ VILLANUEVA E.I.R.L.	2024-12-04 07:22:38.0	Válido



Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

DETALLES DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, el siguiente postor presenta sus ofertas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE:



Presentación de ofertas/expressión de interés					
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC				
Nomenclatura :	AS-SM-11-2024-MDH/CS-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Obra				
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINON VECINAL TRAMO I (CARRETERA A CHUGUR-CRUCE CARRETERA A CHOTA), TRAMO II (I.E. 101026-MORAN ALTO-CRUCE CERRETERA CHUGUR, TRAMO III (CRUCE PERLAMAYO/CRUCE CARRETERA CHUGUR) EN LA LOCALIDAD DE MORSAN ALTO, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA				
Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	RUC / Código
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINON VECINAL TRAMO I (CARRETERA A CHUGUR-CRUCE CARRETERA A CHOTA), TRAMO II (I.E. 101026-MORAN ALTO-CRUCE CERRETERA CHUGUR, TRAMO III (CRUCE PERLAMAYO/CRUCE CARRETERA CHUGUR) EN LA LOCALIDAD DE MORSAN ALTO, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA				
	20602050913 CONSORCIO MORAN ALTO	10/12/2024	15:46:00	Electronico	
	20602858759 CONSORCIO PERLAMAYO	10/12/2024	23:44:11	Electronico	

Acto seguido, se procede a la apertura y revisión de los archivos digitales que contienen las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria, previstas en las bases, para determinar su admisibilidad:

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO MORAN ALTO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio y quien suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	60 días calendario
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
g)	Precio de la oferta (Anexo 06)	SI CUMPLE
RESULTADO		ADMITIDA
Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO PERLAMAYO
	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o	SI CUMPLE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio y quien suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	60 días calendario
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
g)	Precio de la oferta (Anexo 06)	SI CUMPLE
RESULTADO		ADMITIDA

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE ACCEDEN A LA ETAPA DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) Los que postula
01	CONSORCIO MORAN ALTO	Ítem Único
02	CONSORCIO PERLAMAYO	Ítem Único

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO MORAN ALTO	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	X	
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO PERLAMAYO	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial		X
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	

El **CONSORCIO PERLAMAYO** es descalificado por las siguientes razones:

El comité de selección al realizar la calificación de todos los documentos de la oferta presentada por el postor, se puede apreciar que no sustenta uno de los componentes establecidos en el numeral 3.2, literal B. de la experiencia del postor en la especialidad establecida en las bases integradas, que establece: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obras similares a: Construcción y/o apertura y/o creación y/o mejoramiento o la combinación de estas, del servicio de transitabilidad y/o carreteras y/o caminos vecinales en obras, que dentro su ejecución haya contemplado como mínimo los siguientes componentes: almacén, pavimentos, señalización, perfilado y compactado de subrasante drenaje, extendido y compactado de afirmado, eliminación de material excedente, transporte de material, cunetas.

La definición de obras similares servirá para la acreditación de la experiencia del postor, estos deberán ser diligentes y ceñirse estrictamente a la definición antes mencionada, cualquier otra denominación no será considerada como válida y será descalificado. En este caso se ha verificado que el postor no cumple con



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

acreditar la experiencia ya que en el presupuesto consignado no se evidencia que cumpla con el componente de almacén; por lo que no cumple con lo establecido en las bases integradas.

Por otro lado se evidencia que es ilegible los folios 65, 67, 71 y 73 son ilegibles no pudiendo identificar la información, ni los componentes, mucho menos la información consignada para su respectiva calificación del contrato de ejecución de obra establecido por el postor como experiencia del postor en la especialidad; más aún se evidencia que consigna erróneamente acta de levantamiento de observaciones de ejecución de obra, incumpliendo en todos sus extremos las bases del procedimiento que claramente establece que para acreditar dicha experiencia se considera:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En tal sentido y de lo anteriormente descrito no se considera la experiencia del postor en la especialidad consignado en el anexo 8: contrato N°. 008-2022-MDH: Mejoramiento de trocha carrozable del tramo I: Vista Alegre-Nuevo San Juan Bajo-Yerba Santa Baja-Corral Pampa; Nuevo San Juan Bajo-Nuevo San Juan Alto, Tramo II Corral Pampa-Yerba Santa Alta de 6 localidades del distrito de Hualgayoc-Provincia de Hualgayoc-Departamento de Cajamarca.

Finalmente al revisar la experiencia del postor consignado en el anexo 8 correspondiente al Contrato de ejecución de obra N°. 02-2020-MDSJL/AS: Saldo de Obra: Creación de la red vial entre los caseríos de José Olaya –Bordos e Icamanche-Distrito de San José de Lourdes –San Ignacio- Cajamarca; se evidencia que el contrato de consorcio consignado no se puede determinar el objeto de la suscripción de dicho contrato de consorcio, ya que el folio 86 se encuentra totalmente borroso, impidiendo al comité calificar y evaluar dicha experiencia, por lo que no se considera dicho contrato como experiencia del postor para acreditar la especialidad. Cabe indicar que el comité evalúa de manera objetiva la información consignada por los postores, siendo de entera responsabilidad de los postores consignar su información de manera clara, objetiva, coherente y congruente, por lo que es descalificado.

Es preciso indicar que las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones y anexos que éstas contengan, limitándose solamente actualizar la información necesaria.

Asimismo, traemos a colación Resolución N° 1184-2011-TC-S4, que señala “Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia. FUNDAMENTO 38”

Se debe aclarar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar

¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que los documentos que la conformaban aportaban información clara, legible y congruente, tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°. 2178-2019-TCE-S3, indica: “(...) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas...” además que: “...previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, congruente y legible...” Por lo tanto el postor es DESCALIFICADO.

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor de acuerdo al orden de prelación cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases POR LO TANTO ES CALIFICADO:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
01	CONSORCIO MORAN ALTO

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACION

Posteriormente se procede a la evaluación de los descritos en las bases del procedimiento.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO MORAN ALTO	
FACTOR DE EVALUACIÓN	CUMPLE	PUNTAJE	
A	PRECIO	S/ 667,852.31	100
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE ECONOMICO: 100	

Acto seguido se procede a la verificación de la información para otorgar la bonificación por REMYPE y por COLINDANCIA de acuerdo a la normativa de Contrataciones del estado vigentes:

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	Puntaje	Bonif. Remype	Bonif. Colindancia	Puntaje total
01	CONSORCIO MORAN ALTO	S/ 667,852.31	100%	00	100	110.00%

Orden de Praelación final aplicando los porcentajes correspondientes a REMYPE y por colindancia de acuerdo a la normativa de Contrataciones del estado vigentes:

Prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje total
01	CONSORCIO MORAN ALTO	110.00%

Los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntas que forman parte del Acta.

Que de conformidad con el numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Por lo que el comité de selección acuerda:

DEL ACUERDO APORTADO

ARTÍCULO PRIMERO: otorgar la BUENA PRO del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-MDH/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO I (CARRETERA A CHUGUR - CRUCE CARRETERA A CHOTA), TRAMO II (I.E. 101026 MORAN ALTO - CRUCE CARRETERA CHUGUR), TRAMO III (CRUCE PERLAMAYO - CRUCE CARRETERA CHUGUR) EN LA LOCALIDAD DE MORAN ALTO DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. CON CUI N°. 2662387, al CONSORCIO MORAN ALTO integrado por C. MENDOZA E.I.R.L. con RUC N°. 20602050913 y CONSTRUCTORA Y MINERIA RONAL ANGEL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COMIROAN SRL con RUC N°. 20529309016, con su oferta económica por la suma de S/ 667,852.31 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 31/100 Soles).

Sin más puntos que tratar, se levanta este acto a las **12:00 horas** firmando los presentes en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PRESIDENTE
COMITÉ
HUALGAYOC
Presidente Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PRIMER
MIEMBRO
HUALGAYOC
1er. Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SEGUNDO
MIEMBRO
HUALGAYOC
2do. Miembro Titular

Municipalidad Distrital de
HUALGAYOC

 ¡El cambio es ahora!